



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 13 de junio de 2008.

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2008, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2008 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2007 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 171/07,

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

**RESUELVE:**

1°.- Fijanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2008 unificados con remanentes de elaboración 2007 y anteriores, que se liberen al consumo en la zona de origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo I, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3°.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2007 y anteriores, caducarán



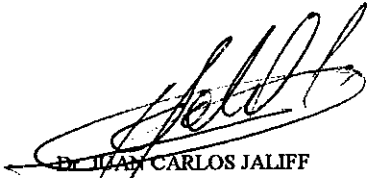
*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

RESOLUCION N° C.14



  
D. JUAN CARLOS JALIFF  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº C. 14 /08.-

GRADO ALCOHOLICO 2008 - ZONA DE ORIGEN:

SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

VINO REGIONAL

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-70223	BELEN DE HUMANA O S.R.L.	13,70	14,30
S-70235	B. Y V. LA ROSA S.A.	12,90	13,70
S-70247	YACOCUYA S.A.	14,20	14,90
S-70272	JOSE RAMON S.R.L.	-----	13,90
S-70284	UVAS DEL VALLE S.A.	13,40	14,20
S-70296	JOSE LUIS MOUNIER	-----	13,60
S-70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	12,60	13,40
S-70388	MARTORELL HNOS. S.H.	----	13,30
S-70493	APACHETA S.A.	----	14,10
S-70512	LOS CASTILLOS S.A.	14,50	14,80
S-70524	EL NOGALAR S.A.	----	15,00
S-70548	TRES N S.R.L.	13,00	14,30
S-70557	ALTOS DE SAN ISIDRO S.A.	13,20	14,30
S70561	DUPONT MARIA FERNANDO	-----	14,60
S70573	MARTINEZ ABEL RAMON	15,10	14,40
S70585	DURAN ALZOLA ALBERTO	12,70	15,60
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	-----	14,40
S-72007	BODEGA COLOME S.A.	13,40	14,50
S-73077	FELIX LAVAQUE S.A.	12,70	13,60



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

S-73089	B. ETCHART DE P. R. ARGENTINA S.A.	12,80	14,00
S-73090	LA BANDA S.A.A.I. y C.	12,70	13,40
S-73117	B Y V ORFILA S.A.	13,00	13,70
S-73121	BODEGA EL ESTECO S.A.	12,90	13,40
S-73145	BODEGAS Y VIÑEDOS NANNI S.A.	12,90	14,20
S-73213	B. Y V. DOMINGO HNOS. S.R.L.	12,70	12,90
S-73249	PRELATURA DE CAFAYATE	12,50	12,70
S-73250	ANIMANA S.A.	12,40	13,70

VINO

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-73121	BODEGA EL ESTECO S.A.	13,40	13,40